

MFD

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

RADICADO: 2021-00241-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que la auxiliar de justicia designada como liquidadora, DRA. LUCINDA SANABRIA LEON fue debidamente notificada por la parte interesada y a través de escrito remitido al correo electrónico de este Juzgado, aceptó el cargo para el que fue nombrada.

Así mismo, la abogada JULIANA PÉREZ BERMUDEZ en representación legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A., allegó poder para actuar al interior de las presentes diligencias y las acreencias pendientes de pago por parte del deudor JAVIER ALONSO NORIEGA, por lo que se le reconocerá personería para que actúe en representación de la entidad financiera.

De conformidad con lo anterior, procede este Despacho a tener como posesionada a la auxiliar de justicia, indicándole que deberá dar cumplimiento a los numerales segundo y tercero del auto proferido el 11/05/2021, para lo cual se le remitirá el enlace del expediente virtual.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: POSESIONAR a la DRA. LUCINDA SANABRIA LEON en el cargo de liquidadora al interior del proceso de liquidación patrimonial, promovido por el deudor JAVIER ALONSO NORIEGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR el enlace del expediente digital a la auxiliar de justicia, para que conozca el proceso en su integridad, el cual corresponde al siguiente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnX-KuV1MB5DsPcGHYP0jgQBPZrA6EmaPGO0cdm8I-E5xA?e=5LxXZH

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la DRA. JULIANA PÉREZ BERMUDEZ para que actúe en representación de los derechos e intereses del BANCO DE OCCIDENTE S.A., de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La JUEZ



HELGA JOHANNA RIOS DURAN